



*Universidad Centroamericana José Simeón Cañas*

**Vicerrectoría de Investigación e innovación**

**FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA**

**LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

El *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* da a conocer la **decimosegunda** convocatoria para que equipos de investigadores de la institución presenten sus propuestas de investigación y concursen para obtener financiamiento.

El Fondo busca estimular el desarrollo de investigaciones mediante la participación de académicos de distintas áreas disciplinares y unidades de proyección social. Estas tienen la misión de contribuir a explicar y a proponer soluciones a diferentes problemáticas, y en esa misma medida, aportar al cambio social y al desarrollo sostenible del país. Con tal finalidad, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación presenta los lineamientos que rigen esta convocatoria.

**I. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN AL FONDO DE INVESTIGACIÓN**

Los propósitos del *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* se definen en los siguientes términos:

1. *Estimular, potenciar, apoyar y fortalecer la ejecución de investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias o interdisciplinarias de calidad, orientadas a incidir en la realidad salvadoreña y centroamericana; sin tomar medidas que pongan en riesgo las condiciones de existencia, bienestar y dignidad de la persona humana y de la naturaleza, siguiendo los principios éticos de respeto.*
2. *Potenciar, mediante la ejecución de dichas investigaciones, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico, a la innovación y al desarrollo de la calidad académica de la Universidad y de la educación superior del país.*

Los principios que se constituyen en ejes de tales propósitos, de acuerdo con la [Política de Investigación](#) aprobada por la Junta de directores (UCA, junio 2017), son **calidad, pertinencia científica y social, interdisciplinariedad, incidencia y ética**. Estos constituyen también criterios con los que son evaluados los proyectos que solicitan financiamiento del Fondo.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

Si bien la Política de Investigación contiene detalles sobre los referidos principios, a continuación, se indican, de manera particular, los elementos de carácter ético que deben ser considerados en función de los lineamientos de esta convocatoria.

### **ÉTICA**

El principio de ética en las investigaciones hace referencia al hecho de que la justificación de la actividad investigativa de la Universidad es la promoción del conocimiento, para hacer viable la contribución de esta institución al cambio social, que conduce a la reconciliación y a la justicia. La ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales alcanza su calidad de acción específicamente humana.

Por tanto, la ética en las investigaciones que la UCA realiza, implica lo siguiente:

*1. Reconocer al ser humano como sujeto libre y autónomo*

Los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano. La ciencia está al servicio del bien común y no al revés. Esto implica que los investigadores están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

*2. Respetar la dignidad del ser humano*

La actividad científica conlleva responsabilidades que los investigadores deben asumir. Para las investigaciones financiadas con el Fondo, se requerirá contar con el libre consentimiento de la persona involucrada en la investigación, después de que ha sido informada sobre los riesgos y las posibles consecuencias que puede acarrear un mal uso, o un uso equivocado de la ciencia sobre su salud y sus derechos.

El científico es responsable ante el ser humano, cuyos derechos son siempre inviolables. Las investigaciones deben evitar causar el sufrimiento del ser humano y de otros organismos vivos, y velar por la integridad, la seguridad y el funcionamiento idóneo de los ecosistemas de la Tierra.

El investigador es responsable también de salvaguardar la vida, integridad y salud de las personas que participan en la investigación, identificando y ejecutando acciones pertinentes para la prevención de accidentes, daños o lesiones a los que se expongan dichas personas.

*3. Reconocer que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano*

Este elemento es válido para los diferentes campos: ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades. Se refiere a evitar investigaciones que hagan apología del racismo, del terrorismo, del etiquetamiento, de la segregación, de la injusticia social, de la violencia en diferentes escalas, de la discriminación de género y de la homofobia.

## LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES CONVOCATORIA 2024

---

### 4. *Reconocer que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión*

Este elemento busca, por ejemplo, eliminar la barrera entre investigador y “objeto de la investigación”, mediante la inclusión activa y verificable del grupo investigado. Es decir, transforma al ser investigado, y pasa de ser concebido como “cosa estudiada” a ser un agente activo de su propia reflexión. Este es un punto de vista que interviene directamente en el modo de incursionar en la investigación.

### 5. *Realizar investigación con conciencia*

Este elemento se refiere a desarrollar una investigación cuyos resultados sean correctamente utilizados, además de tomar las precauciones que estén a su alcance. Aunque el investigador no sea directamente responsable de todos los usos posibles que se puedan hacer con los resultados obtenidos, deberá considerar que un uso antiético e indeseado de su trabajo es una probabilidad y, por lo tanto, tendrá que tomar acciones preventivas en donde le sea posible. Implica, además, el imperativo de develar con sustento científico y basados en el compromiso con la verdad, lo que causa daño al ser humano y a los ecosistemas de la Tierra.

### 6. *Ejecutar con honestidad la investigación*

El investigador debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce la importancia de la opinión de sus pares para valorar sus descubrimientos y el impacto social de la actividad científica. La honestidad implica que, al presentar los resultados de la investigación, estos se correspondan con los que se obtuvieron en el proceso sin cometer plagio ni distorsionar los datos, ni alterar los fenómenos encontrados para beneficios personales o intereses de terceros.

## II. INVESTIGACIONES QUE SON OBJETO DE FINANCIAMIENTO

1. El Fondo apoya *investigaciones básicas, tecnológicas y humanísticas que estén orientadas a la innovación y al desarrollo del ser humano; así como las investigaciones vinculadas a tesis doctorales*. Las investigaciones estarán en correspondencia con las líneas de investigación institucional y la agenda de proyección social vigentes, y con los ámbitos de investigación del Programa Estratégico de Investigación Institucional “Cambio Social Desarrollo Sostenible” de la Universidad.

*Además, apoya investigaciones que, pese a no tener una correspondencia explícita con las líneas de investigación, muestren en su sustentación problemática, teórica y de incidencia, que se perfilan como una futura línea de investigación, motivo por el cual se considera necesario realizarla y potenciarla.*

Asimismo, pueden optar al financiamiento, investigaciones que la Universidad puede ejecutar con apoyo de terceros –universidades, centros de investigación, entre otros–

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

mediante documentos de convenio que lo respalden. En estos casos, será necesario describir con precisión los compromisos y responsabilidades que asumirán ambas partes en la investigación. La Universidad conserva la calidad de iniciativa y de conducción científica de la investigación y los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de los resultados obtenidos en la investigación.

2. El Fondo apoya investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias y aquellas que en su *sustentación problemática, teórica y metodológica muestren una construcción interdisciplinar del objeto o ámbito de estudio*. Este último criterio podrá implicar el trabajo articulado de varias unidades académicas o de proyección social; sin embargo, la interdisciplinariedad no se reduce a ello.
3. Podrá aplicar al financiamiento, como solicitante, personal adscrito a los departamentos académicos y unidades de proyección social de la Universidad. Esto no excluye la participación de personal administrativo como miembros de los equipos de investigación.
4. Se financiarán investigaciones de acuerdo con los siguientes montos y parámetros:
  - a. Un monto máximo de USD\$7,500 para investigaciones vinculadas con tesis doctorales; y hasta USD\$30,000 para investigaciones de carácter unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar. Estos montos no incluyen los reconocimientos económicos adicionales a los investigadores.
  - b. Investigaciones con una duración máxima de un año. No obstante, los equipos pueden presentar una nueva solicitud de financiamiento en la siguiente convocatoria para ejecutar una investigación que dé continuidad a la anterior. La presentación de esta nueva solicitud está sujeta a que la investigación previa tenga un avance mínimo del 75% en la ejecución científica y financiera. Además, deberá ser acompañada de un informe que muestre avances sustanciales de lo ejecutado y que respalden a la investigación complementaria que se propone.
  - c. Investigaciones vinculadas con tesis doctorales, ejecutadas por personal académico de la Universidad a tiempo completo. El académico que presente su solicitud bajo esta modalidad debe contar con el reconocimiento y validación de la UCA para realizar estos estudios; el proyecto de tesis doctoral deberá estar aprobado por la institución donde cursa su posgrado. Este tipo de investigaciones cuenta con sus propios lineamientos de convocatoria, los cuales se detallan en la sección XI del presente documento.

### III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

5. El proceso de presentación de solicitud se constituye de dos momentos:
  - a) **Momento 1.** Presentación de un perfil inicial. No constituye parte de un proceso de preselección.
  - b) **Momento 2.** Presentación de proyecto y solicitud completos. Con esto se inicia el proceso de evaluación y selección.
  
6. En el momento 1 los equipos interesados presentarán un perfil inicial de su investigación a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII). El formato de este perfil está localizado como anexo 1 al final de estos lineamientos y puede también solicitarlo a la VRII.

La presentación del perfil no es parte de un proceso de preselección, por tanto, no es sometido a evaluación. Tiene el propósito de que sirva a la VRII para brindar apoyo en la formulación del proyecto de investigación a los equipos que lo soliciten. El perfil será enviado en formato digital a la VRII ([vicerecatoria.investigacioninnovacion@uca.edu.sv](mailto:vicerecatoria.investigacioninnovacion@uca.edu.sv)). Ver fecha de entrega en el apartado XII de estos lineamientos.

7. En el momento 2 se realiza la recepción de los proyectos, la solicitud de financiamiento y la documentación complementaria que se indica en los presentes lineamientos. Ver fecha límite en apartado XII.

La VRII revisará la documentación, pero esto no significa que esta ha entrado al proceso de evaluación. Una vez recibidos, ocurren dos posibles escenarios: en el primero, la VRII hace observaciones a la documentación presentada y las comunica al coordinador del equipo en *un plazo máximo de tres días hábiles*. Los investigadores deben subsanar las observaciones y reenviar la documentación en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha en que recibieron la comunicación.

En el segundo escenario, la VRII resuelve la no aceptación de la documentación y solicitud de financiamiento, exponiendo al coordinador del equipo los motivos de esa decisión.

8. La carta de la solicitud de financiamiento que se enviará a la VRII tendrá una extensión máxima de una página. El contenido debe incluir, de manera resumida: (Ver anexo 2)
  - a) Nombre o título de la investigación.
  - b) Línea de investigación institucional, del departamento o de la agenda de proyección social a la que abona la propuesta.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

- c) Monto solicitado.
  - d) Unidad responsable administrativamente de la ejecución de la investigación, en los departamentos académicos o de proyección social.
  - e) El nombre de las otras unidades que participarán.
  - f) Nombre del coordinador científico en el equipo y su correo electrónico.
  - g) Nombres de los otros miembros del equipo y la respectiva unidad a la que pertenecen.
9. La solicitud de financiamiento será presentada por el investigador designado para ser el coordinador científico del equipo de investigación.

10. Se presentará una carta de aval firmada por las jefaturas de los departamentos académicos u otras unidades involucradas en la investigación que se propone. En ella se hará constar que *se tiene conocimiento y se otorga el respaldo para la ejecución de la investigación.*

Debe indicarse también, el carácter o el porcentaje de la eventual descarga académica acordada para la planificación del docente (ver numeral 47). En los casos en que un académico forme parte del cuerpo docente de un programa de posgrado, la carta también deberá ser firmada por el/la director(a) del programa.

Las solicitudes de financiamiento de los proyectos de investigación provenientes de los departamentos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura deberán contar también con el aval escrito del decano de la facultad.

11. La solicitud deberá ir acompañada de una carta firmada de manera conjunta en la que los miembros del equipo de investigación expresan que: a) se comprometen a cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proyecto y b) declaran el respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos.

Es deseable que aquellos que tuviesen una certificación actualizada de haber cumplido con una capacitación sobre protección de los participantes humanos en investigación, emitido por alguna instancia internacional de vigilancia ética, la agreguen a la solicitud. El no cumplimiento de este aspecto **no** excluye a ningún miembro del grupo, ni al grupo mismo de la convocatoria, ni tiene efectos negativos en la asignación de puntos para la valoración del proyecto.

12. ***Se agregará un Currículum Vitae, en adelante CV, breve de cada miembro del equipo de investigación que contenga la información necesaria sobre su experiencia en la temática de la investigación,*** para dar cumplimiento al numeral 28 de estos lineamientos. En el caso de los estudiantes no se anexa CV, pero deben adjuntarse, en una hoja aparte, los criterios utilizados o que se utilizarán para seleccionarlos.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

13. Se presentará un proyecto formal de investigación con una extensión máxima recomendada de 25 páginas. Con síntesis y concisión, el documento deberá reflejar un proceso de trabajo reflexivo y de diseño metodológico que cumpla con requisitos de calidad investigativa, posibilidades de incidencia en la sociedad, transferencia y estándares éticos. Además, debe proporcionar los elementos necesarios para evaluar la propuesta en correspondencia con los criterios indicados en estos lineamientos. Por tanto, el documento no es un protocolo ni un cuadro resumen, sino la presentación formal de un proyecto de investigación.
14. Toda la documentación a la que se refiere este apartado se enviará en formato Word, por vía digital al correo electrónico de la VRII: [vicerectoria.investigacioninnovacion@uca.edu.sv](mailto:vicerectoria.investigacioninnovacion@uca.edu.sv)
15. Los lineamientos para solicitar financiamiento para ejecutar investigaciones vinculadas con la realización de tesis doctorales se presentan en la sección XI de la presente convocatoria.

#### **IV. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS**

Se indica a continuación el contenido del documento del proyecto que se presentará a la VRII.

##### **ESQUEMA BÁSICO DEL PROYECTO UNA HOJA DE PORTADA**

1. Problemática de investigación.
2. Fundamentación teórica básica.
3. Diseño metodológico.
4. Plan de trabajo.
5. Productos planificados.
6. Incidencia y transferencia de conocimiento.
7. Grupo de investigación.
8. Identificación y abordaje de riesgos.
9. Presupuesto.

Los detalles de cada apartado son los siguientes:

16. **Hoja de Portada.** Tendrá el logo de la UCA, el nombre de la unidad responsable, un título de la investigación y la fecha de presentación del proyecto. Se solicita que el título de la investigación sea claro y conciso, que no exceda de 13 palabras, de tal manera que facilite la búsqueda en las bases de datos académicas y que capte la atención del lector.

17. **Problemática de Investigación.** Es un apartado reflexivo de problematización en el que se organiza apropiadamente el orden expositivo siguiente:
- a. Se presentan los antecedentes empíricos, institucionales o históricos –según el caso– del área problemática de la realidad que da lugar al interés investigativo.
  - b. Se señalan las premisas y los supuestos básicos de trabajo que guían la investigación. Se identifica y se describe el objeto o ámbito de estudio de la investigación. Se hace referencia a los aspectos y dinámicas de los hechos o procesos del fenómeno, implícitos en la problemática, y que serán objeto de la investigación.
  - c. Sobre la base de lo anterior, se exponen de manera clara las preguntas que se derivan y a las cuales se pretende dar respuesta mediante la investigación.
  - d. Se indican cuáles son los alcances de conocimiento (el general y los específicos) que se pretenden lograr mediante la investigación y que fundamentarán una eventual propuesta aplicativa de solución que también se pretende producir.
  - e. Se justifica la investigación. Esto implica señalar en qué consiste el aporte científico o el práctico, y de qué forma los conocimientos o aplicaciones que se espera obtener proporcionarán comprensión, explicación o incidencia sobre el fenómeno que se estudia.

En esta sección, los *investigadores deben argumentar si el conocimiento previo, tanto teórico como aplicativo*, justifica la realización de la investigación.

Por tanto, aclaran si esta conducirá a derivaciones tecnológicas u otro tipo de propuestas de solución a la problemática abordada, por ejemplo, propuestas de políticas institucionales, públicas, modelos, software, aplicaciones técnicas, entre otros aportes.

18. **Fundamentación teórica básica.** En este apartado se exponen las reflexiones teóricas básicas que apoyan al estudio y que permiten definir las características del ámbito de la investigación. La fundamentación, además, muestra la manera en que dichas reflexiones orientan la investigación.
19. **Diseño metodológico.** En este apartado se indicarán los procedimientos que, según las disciplinas involucradas en el estudio, son los apropiados para ejecutar la investigación y alcanzar sus objetivos. El apartado también debe incluir las técnicas correspondientes. Además, se exponen las reflexiones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los *principios éticos* que se consideren necesarios por las características del fenómeno que se investiga y la estrategia metodológica definida. Como apoyo para este requisito, ver los principios éticos detallados en la sección I de estos lineamientos.

*Nota: No se debe confundir la metodología científica con el Plan de trabajo.*

20. **Plan de trabajo descriptivo y su respectivo cronograma.** Este apartado contiene las fases prácticas en que se divide la ejecución de la investigación y sus respectivas actividades. El *plan de trabajo* es la narrativa que describe la manera en que está organizada la ejecución práctica de la investigación. El *cronograma* es la representación esquematizada de las actividades en función del tiempo. La ejecución de la investigación deberá tener una duración máxima de un año, a partir de la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

*Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto.* Por lo tanto, en el plan de trabajo deben indicarse las actividades y los recursos necesarios para ejecutarlo, de tal manera que el presupuesto quede justificado.

21. **Productos planificados.** En este apartado se indicarán cuáles son los productos entregables que resultan de la investigación, tanto los de tipo técnico, derivados del carácter y de los alcances prácticos de la investigación, como los de tipo documental, que dan cuenta de los resultados para efectos de difusión y publicación.

Entre los primeros:

- a. Se indican, por ejemplo, aplicativos tecnológicos con sus respectivos manuales, instrumentos técnicos, modelos, diseños. También se indicarán aquellos que han sido acordados con terceros o son resultantes de convenios.

Entre los segundos, se indicarán:

- b. Un informe científico de la investigación que cumpla con las características de redacción y estilo apropiadas para ser publicado en el repositorio institucional del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación P. Florentino Idoate S.J.
- c. Un resumen ejecutivo de tal informe. El resumen es un cuerpo separado del informe.
- d. La elaboración de un artículo que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional. Es oportuno señalar cuáles son las revistas previstas y las gestiones que se harán para lograrlo.
- e. El equipo puede definir, por iniciativa propia, otros productos que considere importantes para la difusión y publicación, por la relevancia de los resultados que se esperan de la investigación: libros, manuales, videos, audios cortos, entre otros. Se remite a leer los literales k) y l), del apartado 4.2. *Vinculación de la investigación con la docencia y la proyección social*, páginas 35 y 36 de la [Política de Investigación](#) (UCA, 2017).
- f. Además, entregarán una hoja en la que el equipo de investigación expone cuáles son las ideas centrales derivadas de la investigación que es oportuno transmitir como conocimiento clave a la sociedad.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

22. Si el proyecto prevé como resultado un producto de aplicación tecnológica, el equipo de investigación deberá exponer cuál será el desarrollo y el uso previsible de los resultados de la investigación, así como los posibles sectores beneficiarios del producto.
23. En el caso de aquellos proyectos cuyo propósito sea obtener un producto de aplicación tecnológica, o de los cuales se derive un resultado de este tipo, su uso quedará sujeto a la protección de la propiedad intelectual de la UCA.
24. Las partes vinculadas con la ejecución de la investigación, es decir, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, las unidades académicas involucradas y los miembros del equipo de investigación, acordarán los términos de la utilización de las aplicaciones y los otros productos que resulten del proyecto.
25. Todo acuerdo al respecto deberá estar regido por el principio del derecho patrimonial de la Universidad y del derecho moral de los investigadores; de tal manera que puedan armonizar la libertad y los derechos académicos de estos y de la Universidad. Para este propósito se buscará el apoyo de la Oficina de Transferencia e Innovación.

Las acciones referidas a los productos planificados de aplicación tecnológica o de cualquier otra índole, deben estar contempladas también en la planificación.

26. **Incidencia.** En este apartado se señalan las incidencias que se prevén lograr con los resultados de la investigación. Se señalarán los ámbitos, procesos, formas y actividades concretas de incidencia que se prevén; de igual manera, en esta misma sección se indicarán los grupos sociales beneficiados, así como los agentes de apoyo e intermediación.

El grupo de investigación, o el investigador, debe considerar que los procesos y acciones de incidencia forman parte del proyecto y serán incorporadas en la planificación y en el cronograma de la investigación. Quedan excluidas del cronograma aquellas actividades no previstas en la planificación inicial y que se deriven de las acciones iniciales.

27. **Transferencia.** Es importante que el equipo de investigación razone y señale, aunque sea de manera básica, las potencialidades de transferencia de conocimientos y de las aplicaciones derivadas de la investigación a sectores productivos u otros, de la sociedad. Por ejemplo, metodologías, estrategias, técnicas, procesos o productos. Los cuales pueden transferirse bajo las formas de prestación de servicios, consultorías, laboratorios, capacitaciones, entre otros. De ser posible indique, en general, el sector productivo al cual puede ser dirigida la transferencia.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

Antes de presentar la propuesta, los equipos que requieran de apoyo en este punto, pueden tomar contacto con la Oficina de transferencia e Innovación (OTRI), de la VRIL.

28. **Equipo de investigación.** Se indicará quiénes son los académicos y estudiantes que participarán en la investigación. En el caso de los académicos, tanto UCA como externos, se incluirá el identificador ORCID<sup>1</sup>

*Se presentarán los CV de todos los investigadores.* En el caso de los estudiantes no se anexa CV, pero deben adjuntarse, en una hoja aparte, los criterios utilizados para seleccionarlos. En el caso en que aún no se han seleccionado, se indicarán los criterios que utilizarán para tal fin.

Se presentará un cuadro detallando las responsabilidades y productos de los investigadores y estudiantes, así como las fases en que participarán. Para cada miembro del equipo se indicará la cantidad de horas que se ha planificado que el investigador dedicara a la investigación.

El cuadro deberá contener la información respectiva en las cuatro columnas siguientes:

<b>Miembro del equipo</b>	<b>Responsabilidades y actividades a cumplir</b>	<b>Productos a entregar por cada miembro</b>	<b>Número de horas totales que requerirá dedicar a la investigación</b>
<b>Nombre.</b> ORCID Si es académico con contrato permanente UCA, indicar: Grado académico y categoría en escalafón.			
<b>Nombre.</b> ORCID Si es académico externo UCA, indicar: Grado académico.			
<b>Nombre.</b> Si es estudiante indicar el año académico que cursa o si ha egresado.			

---

<sup>1</sup> El *Open Resarcher and Contributor ID (ORCID)*, es un código de identificación único y persistente de cada investigador, utilizado para posibilitar el seguimiento, reconocimiento y autoría de la producción intelectual de cada académico. Facilita las conexiones profesionales con otros académicos e instituciones a nivel internacional. Para obtener el ORCID puede consultar el siguiente enlace: <https://uca-sv.libguides.com/c.php?g=1249008&p=9141608&preview=27e8c9ddba3ed5401518b719177c2e12>  
También puede solicitar apoyo al equipo CRAI escribiendo al correo [biblioteca.formacion@uca.edu.sv](mailto:biblioteca.formacion@uca.edu.sv)

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

29. Se indicará si la investigación se ejecuta con apoyo de terceros – universidades, centros de investigación, entre otros– y cuáles son los documentos de respaldo. En estos casos, será necesario describir con precisión los compromisos y responsabilidades que asumirán, tanto la UCA como las otras partes, respecto de la investigación. En los casos que se requiera establecer convenios u otro tipo de acuerdos, estos se gestionarán a través de VRII.
30. **Presupuesto estimado.** El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento.

En el caso de que se cuente con apoyo y participación de terceros mediante convenios existentes, debe indicarse y consignarse los aportes que estos harán a la investigación, por ejemplo: fondos, equipamiento, materiales, software, concesión de licencias, capacitaciones, respaldo a sus investigadores, responsabilidades logísticas, entre otros.

El presupuesto debe *tener soporte y quedar claramente justificado por los gastos de implementación metodológica requeridos y por las actividades descritas en el plan de trabajo*. Por tanto, el presupuesto debe estar explícita y estrechamente vinculado al plan de trabajo.

Deben incorporarse en el presupuesto los gastos de revisión de estilo del informe final, los costos de materiales para difusión y publicación de los resultados de la investigación (videos, audios, entre otros); así como la posible traducción de artículos científicos al inglés u otro idioma que sea requerido.

Si la investigación prevé compra de equipo especial, además de justificar su necesidad para la ejecución de la investigación, es necesario que se indique lo siguiente:

- a. que se consigne cuál es el departamento y la persona que tendrá la responsabilidad de su administración durante la ejecución de la investigación;
- b. que se presente un plan de uso posterior a la investigación, ya sea para laboratorio, docencia, investigación o prestación de servicios. En este último caso, se informará a la Oficina de Transferencia e Innovación para coordinaciones posteriores en la prestación de servicios. *El plan de uso debe estar respaldado con la firma del jefe de departamento.*

Los mismos criterios son válidos cuando se prevé la compra de herramientas especiales. Además, debe indicarse el tipo y cantidades previsibles de estas. Pueden incluirse gastos de viaje y derivados, que estén vinculados a la ejecución operativa de la investigación.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

Sin embargo, *no se incorporan* en el presupuesto gastos vinculados a participación en congresos relacionados a la temática de investigación. Estos podrán solicitarse al finalizar la investigación para efectos de difusión o presentación de resultados de esta.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación proporcionará el modelo de presupuesto.

31. **Identificación de abordaje de riesgos.** En este apartado se identificarán los riesgos, según la naturaleza de las actividades inherentes a la ejecución de la investigación, a los que se exponen las personas involucradas en ella. Por ejemplo, riesgos en campo, exposición a sustancias, accidentes en el trayecto, deshidratación, inseguridad en zonas de alto riesgo. Se determinarán las medidas de carácter preventivo y técnico que se considere oportuno aplicar; por ejemplo, procedimientos de contactos de emergencia, asistencia médica, equipos de protección personal, protocolos de seguridad, instrumentos de protección.

**V. NORMATIVAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

32. Los grupos de investigación estarán conformados por personal del cuerpo académico y estudiantes de la UCA. Como personal UCA pueden participar académicos con contrato indefinido o temporal, independiente si es a tiempo completo, tiempo parcial o personal hora clase.
33. Podrá contratarse personal académico externo a la Universidad para integrar el equipo de investigación *en los siguientes casos*:
- a. Cuando el conocimiento teórico, la experiencia investigativa en torno a la problemática de investigación, y los dominios metodológicos requeridos para la ejecución de esta no pueden ser cubiertos por las competencias o disponibilidad de tiempo de los académicos de la Universidad. Debe justificarse plenamente.
  - b. Si aun existiendo la experiencia y competencia en la UCA, el personal tiene cubierta su carga y no puede participar.
  - c. Cuando por la importancia científica y social de la investigación, el aporte del o de la investigadora externa se considere altamente relevante para elevar la calidad de la investigación. Debe justificarse plenamente.
  - d. La participación de investigadores externos debe también conllevar un enriquecimiento y aporte al desarrollo de las competencias institucionales. Deben consignarse las formas de transferencia.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

La contratación debe justificarse apropiadamente y preverse en el proyecto de investigación. Debe incluirse el CV que testifique las competencias y experiencia que justifican su participación.

La remuneración de académicos externos que participen en las investigaciones será igual a la remuneración de un investigador de la Universidad con credenciales académicas similares. Para ello, se considerarán: a) El grado académico y b) La experiencia en el área.

Se aplicarán los criterios de:

- a. Determinación de la cantidad de horas laborales que dedicará a la investigación.
- b. La cantidad máxima de horas laborales anuales para un investigador externo no será mayor a 2024.

Será también requisito que, en la planificación de la ejecución de la investigación, se incorpore en el cuadro de responsabilidades las horas que le son asignadas al investigador externo y los productos a entregar.

La VRII realizará los cálculos de remuneraciones para los investigadores externos. Por tanto, los equipos no pueden previamente ofrecer ni negociar montos de remuneración.

Toda contratación de personal académico externo a la Universidad que no esté contemplado en el proyecto aprobado debe ser sustentado y sometido a consideración de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

34. Los investigadores sólo podrán participar al mismo tiempo en una investigación financiada por el Fondo de Investigación mediante convocatoria o en aquellas consideradas en los lineamientos para investigaciones fuera de convocatoria.
35. No puede formar parte del equipo de investigación un académico que, al momento de iniciarse la ejecución de esta, se encuentre formando parte de otro equipo y participando en otra investigación financiada por el Fondo de Investigación, según el numeral 34. *Solo puede hacerlo en el caso que su incorporación esté programada para dar inicio al finalizar la anterior, o si sus responsabilidades en ella han terminado.* Esto debe quedar establecido en la programación, funciones y roles de los miembros.

La responsabilidad de los coordinadores científicos de las investigaciones que se ejecutan termina hasta el cierre de esta, a satisfacción de la VRII. Este aspecto debe ser considerado para los casos de participación en otra investigación a los que se refiere el presente numeral.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

Cualquier circunstancia particular debe ser acordada entre el equipo de investigación y la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

36. Ya que el financiamiento de investigaciones tiene el propósito de permitir el desarrollo de las capacidades y de la experiencia investigativa de sus académicos y estudiantes, es importante que los grupos de investigadores estén integrados por: a) académicos con amplia experiencia en investigación y conocedores de la temática, b) académicos con menor experiencia y c) estudiantes.

La experiencia investigativa y conocimiento temático de los primeros debe quedar suficientemente documentada. Por este motivo, *cada uno de los miembros del equipo debe anexar un resumen de su experiencia sobre la problemática de investigación, en la documentación que sustenta la solicitud.*

Según el caso y, de acuerdo con criterios pertinentes, puede recomendarse o solicitarse que el equipo sea fortalecido con investigadores de mayor experiencia.

37. Los estudiantes que participen en los grupos de investigación serán contratados bajo las tablas salariales vigentes de los instructores pagados, en modalidad de servicios profesionales. (Solicitar esta información a Dirección de Personal).
38. Se nombrará un solo coordinador científico. Aunque la responsabilidad ante el Fondo es de todo el grupo de investigación, el coordinador del grupo elaborará los informes técnicos y financieros. La responsabilidad de coordinación científica de la investigación recaerá en el investigador de mayor experiencia investigativa y dominio de la temática de investigación sin mediar consideraciones de grado académico o jerarquía institucional académica o administrativa. Se busca desarrollar una práctica de formación y colaboración investigativa, por tanto, el trabajo científico debe ser resultado de la discusión científica y, en general, del trabajo colectivo.
39. El número de miembros del grupo debe corresponderse de manera proporcional con la complejidad de la problemática y de la estrategia metodológica definida.
40. Las investigaciones con financiamiento del Fondo de Investigación se consideran un espacio de práctica que busca desarrollar las competencias investigativas de los académicos con menor experiencia y de los estudiantes. Por tanto, estos últimos, sean egresados o no, pueden ser contratados con la denominación de *investigadores en formación* y serán considerados miembros plenos del equipo. Aunque a los estudiantes se les asignen algunas tareas tradicionales de asistentes de investigación, no serán estas sus funciones y actividades exclusivas. La distribución de funciones y responsabilidades en el grupo debe reflejar que todos están involucrados en los procesos de reflexión teórica y de diseño metodológico.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

En el trabajo de campo participarán todos los miembros del equipo, lo cual deberá reflejarse en la distribución de responsabilidades.

Los aspectos señalados en este numeral serán objeto de seguimiento para efectos de valoración de las investigaciones financiadas.

Los recién graduados serán contratados por servicios profesionales y su reconocimiento económico se basará en criterios que se aplican para esta convocatoria.

41. De ser aprobado el financiamiento, para la ejecución de tareas administrativas, se recurrirá al personal administrativo de las unidades que tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento del proyecto. Este personal cumplirá dichas tareas como parte de sus funciones laborales, por lo que con el Fondo no se financiarán gastos de personal administrativo exclusivo para los proyectos.
42. En armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y otros instrumentos normativos internacionales, el derecho patrimonial de los resultados de la investigación y los productos establecidos en esta convocatoria, le corresponden a la Universidad. En consecuencia, los autores que deseen difundir y publicar dichos productos en otros espacios deberán solicitar autorización previa de la Universidad mediante la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
43. El derecho moral sobre los resultados de investigación científica pertenece a todos los miembros del equipo de investigación y así debe ser reconocido en los créditos ante cualquier tipo, forma o espacio de difusión de estos, incluyendo los usos que haga un miembro del mismo equipo.
44. Con el financiamiento que se otorga se cubren gastos de compra de equipo de laboratorio o de equipo especializado indispensable para el desarrollo de la investigación, accesorios para dichos equipos, viajes nacionales e internacionales relacionados con la ejecución operativa de la investigación, material bibliográfico vinculado directamente a la investigación. Los gastos anteriores deben ser plenamente justificados en el plan de trabajo, especialmente los referidos a la compra de equipo y a los viajes.

La primera opción de los investigadores debe ser usar los equipos ya existentes en la Universidad. La decisión de no utilizarlos y solicitar la compra de equipo nuevo exige justificación dentro del plan de trabajo y se acordará con la VR II.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

No se permite la compra de vehículos, mobiliario y equipo de oficina (laptop, impresora, proyector, tintas y polvos de impresión, entre otros).

En el caso de la compra de equipos o herramientas, estos quedarán registrados como activos de la Universidad, y en el apartado del Plan de Trabajo debe consignarse una propuesta clara del destino, uso y administración de estos.

Cuando, en casos especiales, se autorice compra de laptop, grabadoras, discos duros externos o cámaras, estas quedarán registradas como activos de VRII. Por tanto, después de su uso en la investigación serán devueltas a VRII.

45. La unidad a la que pertenece el coordinador científico del grupo de investigación será la instancia responsable de supervisar la ejecución y administración adecuada del proyecto en caso de ser aprobado, sujetándose a las normativas estipuladas por el Fondo.
46. Un mismo departamento académico o unidad solo puede administrar o supervisar dos proyectos financiados por el Fondo de Investigación en una misma convocatoria. Los miembros de esa unidad que no participan en esos dos proyectos pueden hacerlo como investigadores en proyectos donde otra unidad tiene la responsabilidad de supervisión y administración.

Los programas de postgrado (maestrías y doctorado) forman parte de los departamentos y por lo tanto deben aplicar al fondo a través de ellos.

## **VI. RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS ADICIONALES**

47. El Fondo busca estimular la participación de los académicos que tienen contrato permanente con la Universidad. Para la consecución de este propósito, el académico deberá *acordar con la jefatura* del departamento una planificación de su descarga laboral. Esta puede implicar descarga de asignaturas o de otras responsabilidades anteriormente asignadas.

En el caso de descarga de asignaturas, esta no puede exceder de dos asignaturas en el año. Considerando esta descarga, se debe garantizar el mínimo de asignaturas que corresponden al año, de acuerdo a la categoría del académico en el escalafón, según el Reglamento de la Carrera Académica vigente (ver reglamento)

En el caso de que el acuerdo sea de descarga de otras responsabilidades, esta no puede exceder de un máximo del 25 % (11 horas a la semana) de la planificación de su carga laboral.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

En el caso de académicos asignados a programas de postgrados, debe también contar con el aval del director del programa. Al conllevar descarga académica, no podrá optar a carga adicional remunerada mientras la investigación está en ejecución.

Cualquiera que sea el caso, deberá quedar consignado en la carta aval que otorgan las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores participantes (ver capítulo IV).

48. El personal de la UCA que participa en calidad de investigador recibirá una bonificación de acuerdo a los criterios establecidos en el modelo de reconocimiento económico adicional aprobado por el Equipo Rectoral. Quedan excluidos de este estímulo los estudiantes que participan en la investigación y académicos externos, ya que en ambos casos participan bajo contrato de servicio profesional.

Dicho estímulo puede ser otorgado en un máximo de dos pagos y contra entrega satisfactoria de productos planificados. El primer pago se hará contra entrega del primer avance científico y avance narrativo técnico y financiero a mitad del periodo; y el segundo al final de la ejecución de la investigación, contra entrega de los informes y productos finales.

49. El reconocimiento económico adicional se otorga considerando los siguientes elementos:

- a) Grado académico y categoría académica.
- b) Responsabilidad de coordinación de la investigación.
- c) Cantidad de horas efectivas dedicadas a la investigación, basadas en las responsabilidades asignadas y productos, así como el tiempo que se ha asignado a cada investigador para ejecutar esas responsabilidades. Esto se desprenderá del cuadro de responsabilidades indicado en el numeral 28 de estos lineamientos.

50. Los cálculos finales de los reconocimientos para los académicos UCA los realizará la VRIL.

51. Antes de presentar la solicitud de financiamiento, el coordinador de la investigación se pondrá en contacto con la VRIL para revisar los cálculos que esta ha realizado respecto a los reconocimientos económicos adicionales de los académicos y las remuneraciones de los investigadores externos.

Cuando el proyecto de investigación sea aprobado, el cálculo de reconocimientos adicionales o de remuneración se ajustará de acuerdo con los datos definitivos.

## **VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Los criterios para la evaluación de los proyectos de investigación son los siguientes. En cada numeral, se consigna el puntaje máximo que pueden obtener.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

52. *Queda claramente argumentada y establecida* la correspondencia del proyecto con las líneas de investigación institucional, con las de los departamentos involucrados o con la agenda de proyección social (15 puntos).
53. El equipo de investigación está conformado por académicos con amplia experiencia investigadora en la temática que se aborda, académicos con menor experiencia y estudiantes. *La experiencia de los académicos está debidamente demostrada mediante documentación pertinente (CV)*. La distribución de responsabilidades y roles muestra con claridad que los miembros con menor experiencia y los estudiantes quedan integrados en el proceso de ejecución. (15 puntos).
54. Los siguientes aspectos se evalúan con 25 puntos, de los que cada uno aporta cinco:
- a. Una definición clara de su problemática de investigación.
  - b. Una comprensión clara de los elementos que serán su objeto o ámbito de estudio.
  - c. Expresa con claridad los objetivos de conocimiento que pretende alcanzar.
  - d. Expone con claridad los alcances prácticos (derivaciones o aplicaciones, si los hubiere) que resultarán de los objetivos de conocimiento.
  - e. Justifica apropiadamente la investigación a partir de su relevancia científica y social. Y también con base al estado del conocimiento teórico y aplicativo.
55. Las bases teóricas expuestas, muestran coherencia y correspondencia con la problemática y el objeto o ámbito de estudio. Además, muestran la capacidad orientadora de la investigación que se propone (15 puntos).
56. La propuesta de diseño metodológico indica los procedimientos metodológicos y técnicos básicos posibles de plantear en la propuesta, y aportan comprensión y orientación sobre la estrategia investigativa que se pretende seguir (15 puntos).
57. El tipo de abordaje investigativo: unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según el mismo equipo lo define está apropiadamente sustentado por el carácter de la problemática de investigación, sus objetivos, justificación, reflexiones teóricas básicas y diseño metodológico (15 puntos).
58. Se indican con claridad las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios para la ejecución de la investigación (10 puntos).
59. El proyecto identifica y señala con claridad (15 puntos):
- a) la incidencia potencial que los resultados que la investigación tiene y en consecuencia señala los ámbitos, procesos, formas y actividades que se realizarán para

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

esta labor de incidencia. Señala, de igual manera, los grupos sociales que se espera beneficiar.

b) Identifica, aunque sea de manera básica, las potencialidades y formas posibles de transferencia de los conocimientos y de las aplicaciones de los resultados de la investigación a sectores productivos u otros de la sociedad.

60. Se incluyen como productos a entregar los siguientes elementos (Total 20 puntos):

- a) un informe de investigación científica y un resumen ejecutivo (5 puntos),
- b) un artículo científico que tenga los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional (5 puntos),
- c) otros productos definidos por iniciativa del equipo; por ejemplo, producción audiovisual, infografías y uso de redes sociales (5 puntos),
- d) un escrito de un máximo de dos páginas con las ideas centrales derivadas de la investigación que es oportuno transmitir como conocimiento clave a la sociedad (5 puntos).

61. El proyecto presenta: a) un plan de trabajo claro que sustenta con claridad el presupuesto que se presenta; b) un cronograma de ejecución dentro del plazo del año de financiamiento y detalla los momentos de entrega del avance científico, informes narrativos técnicos, otros productos y acciones de incidencia definidas (10 puntos).

62. La solicitud incluye las cartas de aval de las jefaturas de las unidades y de los directores de postgrado (cuando sea el caso) a las que pertenecen los investigadores; estas señalan el tipo de descarga que se le otorga (de asignatura u otro tipo), indicando lo que corresponda de acuerdo al numeral 47 de los presentes lineamientos. Las solicitudes provenientes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura incluyen la *carta aval del decano*. (10 puntos).

63. El presupuesto del proyecto está sustentado con claridad en las actividades descritas en el plan de trabajo. Tiene equilibrados los rubros de materiales, gastos de operación y se especifican con claridad los equipamientos o activos que se comprarán. (10 puntos).

64. La propuesta incluye la identificación de abordaje de riesgos. (5 puntos)

**Total, de puntos: 180.**

### **VIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

65. Participan en la evaluación para optar a financiamiento los proyectos que presenten toda la documentación indicada, que contengan todos los apartados señalados en el apartado IV de estos lineamientos y que sean presentados en el plazo establecido.
66. Se nombrará una Comisión Evaluadora integrada por el Vicerrector de Investigación e Innovación, quien dirigirá la Comisión, dos miembros de cada una de las áreas académicas de la Universidad (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económicas) y un representante de Vicerrectoría de Proyección Social. En total, ocho integrantes. Dentro de esta comisión no participarán dos o más miembros de un mismo departamento académico. Tampoco se permitirá que una persona evalúe un proyecto en el que participa, o cuando el proyecto lo presenta el departamento al que pertenece.
67. Los miembros de la Comisión Evaluadora serán nombrados por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, previa consulta a los Decanos de Facultad y a Vicerrectoría de Proyección Social.
68. Los criterios para ser miembros de la Comisión Evaluadora son:
- Tener título de doctorado o maestría.
  - Tener experiencia comprobada en investigación y publicaciones académicas.
  - Estar contratado a tiempo completo en la UCA.
  - Pertenecer a una unidad académica o de proyección social.
  - Estar en categorías académicas: Académico Titular 1, 2 o 3.
69. La Comisión Evaluadora utilizará una rúbrica de ponderación para cada uno de los criterios de evaluación establecidos, lo que le permite hacer las recomendaciones de financiamiento al Equipo Rectoral. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación proporcionará tal documento a la Comisión.
70. Cuando los montos solicitados sean hasta de USD\$30,000 para propuestas de carácter interdisciplinar y de alto potencial de incidencia, la Comisión Evaluadora puede solicitar la opinión de un experto en la temática y con alta experiencia en investigación, externo a la Universidad.
71. La Comisión Evaluadora envía al Equipo Rectoral una propuesta de financiamiento con la información de evaluación de todos los proyectos presentados. Anexará observaciones y recomendaciones de mejoras para aquellos proyectos que sugiere para financiamiento. Las autoridades mencionadas tomarán la decisión última sobre cuáles proyectos serán objeto de financiamiento. Podrán otorgar un monto menor dentro del

rango solicitado, sobre la base del estudio del presupuesto presentado y considerando la opinión de la Comisión Evaluadora.

72. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación notificará a la comunidad universitaria los proyectos que serán financiados.

#### **IX. EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO**

73. La jefatura de la unidad que presenta el proyecto de investigación será la responsable de supervisar la ejecución del presupuesto, así como de garantizar el cumplimiento de los resultados, según el tiempo definido en el cronograma del proyecto.

Esta responsabilidad no convierte a la persona que ejerce dicha jefatura en coordinador de un equipo de investigación, salvo que sea miembro del equipo desde el inicio y que el resto de los integrantes lo(la) hayan elegido coordinador(a) por sus credenciales.

Aunque el grupo de investigación conserva autonomía investigativa respecto de la jerarquía institucional académica o administrativa de la unidad, responde a las normativas administrativas como personal de esta. La responsabilidad de la jefatura a la que se refiere este numeral no será delegada a personal administrativo, pero puede contar con su apoyo.

74. Para la ejecución del financiamiento se abrirá un centro de costo por cada uno de los proyectos aprobados. Este centro es administrado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, que, con base en el presupuesto ajustado y aprobado para la investigación, dará su visto bueno para los gastos de la investigación. Para la gestión y aprobación de estos, deberá seguirse los procedimientos y las normativas institucionales establecidas.

#### **X. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS**

75. Los equipos de investigación que resulten beneficiados con financiamiento definirán y establecerán, con base en la distribución de responsabilidades y funciones, los mecanismos de funcionamiento del equipo que garanticen la ejecución plena del proyecto que se financia. Esto será documentado y enviado a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación previo a la fecha de arranque de los proyectos. Los miembros del grupo firmarán una carta compromiso que establece sus responsabilidades en la ejecución plena de la investigación.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

76. Para cada proyecto aprobado, la VRII habilitará una carpeta en Google Drive con el propósito de facilitar la entrega de informes, solicitudes, memos y otro documento relevante a cada proyecto. Los documentos subidos en esta carpeta no sustituyen los requerimientos documentales del sistema XAP (conocido como xumma). Estos últimos tampoco sustituyen el uso de la carpeta señalada.
77. Por el carácter de su ejecución, cuando los proyectos aprobados trabajen de manera directa con seres humanos y requieran de la validación ética de sus protocolos de investigación, solicitarán tal validación al Comité de Ética de Investigación de la Universidad. Los equipos contactarán de manera directa al Comité. No podrá iniciarse la ejecución del componente que involucra el trabajo con seres humanos sin el dictamen y validación del Comité.
- Cuando se obtenga la aprobación del Comité de Ética, el equipo de investigación remitirá una copia a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
78. El grupo de trabajo base y original, presentado en el proyecto y que, de acuerdo con las funciones descritas, es considerado fundamental para garantizar el enfoque teórico y metodológico de la investigación, deberá mantenerse hasta el final de la ejecución de esta. Cualquier modificación al respecto, implicará la revisión por parte de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, quien podrá decidir si el proyecto continúa o no, dependiendo de la idoneidad de los cambios solicitados.
79. Para efectos de seguimiento de la ejecución de la investigación, de su calidad, incidencia y del cumplimiento de las normativas éticas, se establecen los siguientes procedimientos:

- a. A mitad del periodo de ejecución los equipos de investigación deberán presentar en formato electrónico a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación:
  - i) un informe de avance científico de la investigación,
  - ii) un informe narrativo técnico del proceso de la ejecución,
  - iii) un informe narrativo de la ejecución financiera y las proyecciones de ejecución del presupuesto.

En el informe narrativo técnico se describirán las actividades relevantes realizadas, las metas alcanzadas durante el periodo, el estado general del proyecto, las perspectivas y compromisos pendientes de cumplimiento según lo planificado y los plazos programados. Se informará también del cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del grupo, así como del uso del tiempo de la carga que les ha sido otorgada para su participación en la investigación.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

- b. Al finalizar la investigación, el grupo entregará:
  - i) un informe científico final,
  - ii) un informe ejecutivo. Los literales (i) y (ii) son dos cuerpos separados,
  - iii) un artículo científico que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, tal como ha quedado indicado en los productos esperados. Entregará también los demás productos adicionales que el propio equipo haya definido,
  - iv) un informe narrativo técnico en el que dará cuenta de la ejecución de las actividades de incidencia planificadas y contenidas en el proyecto que se aprobó y del cumplimiento de los principios éticos. En el informe narrativo técnico se describirán las actividades relevantes realizadas, las metas alcanzadas durante la ejecución de la investigación, así como las no logradas o ajustes que se realizaron. Se informará también del cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del grupo, así como del uso del tiempo de la carga que les fue otorgada para su participación en la investigación,
  - v) un escrito de un máximo de dos páginas con las ideas centrales derivadas de la investigación que es oportuno transmitir como conocimiento clave a la sociedad.
- 80. En el Plan de trabajo y en el cronograma *deben quedar indicadas las fechas* en que se hará entrega de los informes referidos en los literales a y b del numeral anterior.
- 81. El grupo de investigación anexará al informe técnico *final toda la información, en formato digital, que soporte sus resultados* (bases de datos y Plan de Gestión de Datos).
- 82. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación revisará tales informes y la entrega de la base de datos. Esta base queda bajo resguardo institucional y la VR II tiene el compromiso de hacerlo cumpliendo con todos los requisitos de seguridad y confidencialidad aplicables.
- 83. Al ser aceptada satisfactoriamente la entrega de los productos indicados en el numeral 79-b., por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, se emitirá un memorándum de recepción. El informe científico final será cargado en la plataforma Micelio. Esta acción será coordinada por las personas autorizadas del CRAI y la VR II. Solo ante el cumplimiento de lo señalado se emitirá dictamen de cierre de proyecto, y se autorizará la entrega final de los reconocimientos económicos adicionales a los investigadores UCA.
- 84. Al finalizar los proyectos, los equipos harán una presentación pública de los resultados de la investigación, en un seminario organizado y convocado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

## **XI. LINEAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A ESTUDIOS DE DOCTORADO**

Con el propósito de estimular el desarrollo exitoso de estudios de doctorado por parte del cuerpo académico, se establecen los siguientes lineamientos para otorgar financiamiento del Fondo de Investigación, a fin de ejecutar investigaciones *vinculadas* con la realización de tesis doctorales.

85. El Fondo otorga financiamiento a la ejecución *de componentes o partes de la investigación* de tesis doctorales que son sustanciales para avanzar en la investigación y que requieren de apoyo económico. No se otorga financiamiento para toda la investigación.
86. El académico que presente su solicitud bajo esta modalidad necesita el reconocimiento de la UCA para llevar a cabo estos estudios; además, deberá comprobar que la institución donde está realizando su doctorado ha aprobado su proyecto de tesis en el que se sustenta la parte de la investigación que será objeto de financiamiento.
87. El financiamiento otorgado puede ser destinado a la cobertura de gastos de movilización nacional, viajes internacionales para estadías breves vinculadas con la ejecución de la parte de la investigación para la que solicita financiamiento y a la participación en eventos de comunicación científica directamente vinculados a la ejecución de su tesis doctoral, y los costos asociados, material bibliográfico o documental, activos de laboratorio u otros necesarios para ejecutar la investigación. Todos los activos adquiridos a través del Fondo serán propiedad de la Universidad y, al iniciar la investigación, se regularán y se establecerán los mecanismos para cumplir con este requerimiento.
88. No son objeto de financiamiento: la totalidad de la investigación, gastos de manutención durante los estudios doctorales en el país o en el extranjero, la compra de equipos de oficina (impresoras, laptops, entre otros), mobiliario, contratación de personal de asistencia o administrativo, viajes a eventos no vinculados directamente a la ejecución de la investigación. Toda duda al respecto se dirime en consulta con la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
89. La solicitud de financiamiento para una investigación vinculada con un doctorado se entregará en las fechas establecidas en la presente convocatoria. Ver apartado XIII.
90. La solicitud será presentada en forma individual, y estará acompañada de una carta del doctorando, en la que se exprese los compromisos: a) de cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proceso; b) de respetar los principios éticos señalados en este documento de lineamientos.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

91. La propuesta de investigación será acompañada también de una carta del jefe de la unidad en la que se otorga el respaldo a la ejecución de la investigación.
92. Se presentará una carta de aval del director o tutor de la tesis, cuyo contenido tendrá que incluir una valoración de los avances de la investigación. También tendrá que indicar el componente del proyecto que el Fondo respaldará y en qué consiste la contribución solicitada para avanzar o terminar la tesis.
93. La ejecución de la investigación que el Fondo financia deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento.
94. La solicitud debe ser acompañada por un documento que contenga los siguientes apartados que le permitan a la Comisión Evaluadora tener una comprensión de la investigación que se apoya:

**a. Descripción de la investigación**

En este apartado se exponen de manera sucinta y precisa:

- la problemática de investigación,
- los ejes centrales del enfoque teórico,
- objetivos de conocimiento,
- la relevancia científica prevista de sus resultados,
- los aspectos metodológicos involucrados,
- sus alcances cognitivos científicos, académicos y prácticos de incidencia que se prevé tendría la investigación doctoral y que permitan comprender su relación con los propósitos de incidencia de la universidad.

**b. Justificación del apoyo en su proceso de tesis doctoral**

Se expone la relación del proyecto con las líneas de investigación institucionales. De no existir una relación directa, el(la) doctorando(a) argumentará apropiadamente la relevancia científica o social que su investigación tiene y que hacen importante obtener el apoyo financiero del Fondo.

Se indica con claridad cuál es la parte o componente del trabajo de investigación para el cuál se solicita el financiamiento. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento de esa parte o componente contribuye al avance de su tesis doctoral.

**c. El manejo de los aspectos éticos de la investigación**

Se indicarán con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación.

**d. Plan y Cronograma de trabajo**

Se presentará un Plan de trabajo descriptivo previsible, junto a su respectivo cronograma, para la ejecución del componente de la investigación que se prevé financiar. Es oportuno explicar de qué manera esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis.

Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto. Por lo tanto, el plan de trabajo debe detallar las actividades y los requerimientos de compras diversas, derivadas de ellas, que se han previsto, para que así tengan su justificación en la elaboración del presupuesto.

**e. Presupuesto solicitado**

El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, así como las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se han previsto. El presupuesto debe tener un soporte y vinculación clara con las actividades de ejecución descritas en el plan de trabajo.

95. Los académicos que sean beneficiados con financiamiento para sus investigaciones doctorales deberán cumplir con los mismos requerimientos de ejecución financiera indicados en estos lineamientos, así como con los procesos de seguimiento y compromisos adquiridos, detallados en el apartado X de esta convocatoria.
96. Se espera que los académicos que reciban apoyo financiero para su trabajo doctoral le dediquen tiempo de la carga otorgada al desarrollo del mismo. Por ello, no podrán optar a carga adicional remunerada mientras dure la ejecución de la investigación financiada.
97. La jefatura de la unidad a la que pertenece el(la) doctorando(a) es responsable de supervisar el cumplimiento de: la ejecución de la investigación, del tiempo otorgado para hacerlo, de los lineamientos que regulan el financiamiento y de las responsabilidades que el(la) doctorando(a) asumió al ser beneficiado por el Fondo.

**XII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS  
CON ESTUDIOS DE DOCTORADO**

Los criterios para la evaluación de los proyectos son los siguientes y consignan el puntaje máximo que pueden obtener.

98. Se adjuntan los documentos que respalden tal situación (5 puntos). Si el puntaje total de la Comisión Evaluadora en este rubro se mueve en un rango de 0 a 2 puntos, se descarta la propuesta.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

---

99. Se argumenta de manera apropiada la relevancia científica o social que la investigación tiene y que hace importante obtener el apoyo financiero del Fondo (5 puntos).
100. La descripción de la investigación debe exponer con claridad los ejes que sostienen a la investigación. De igual manera, este elemento debe puntualizar cómo el componente a financiar contribuirá con todo el proceso investigativo. (15 puntos).
101. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento del componente de la investigación contribuye al avance de su tesis doctoral (5 puntos).
102. Los alcances cognitivos científicos o académicos y los prácticos, en términos de incidencia que se prevé, muestran correspondencia con los propósitos de incidencia de la universidad (25 puntos). El desglose del puntaje es el siguiente:
- a. El resultado de la investigación contribuye a la solución de un problema a nivel local, nacional o regional (5 puntos).
  - b. La propuesta contempla derivaciones académicas de la investigación (5 puntos).
  - c. Contempla publicación científica (5 puntos).
  - d. Contempla presentación en foros, conferencias, seminarios u otra forma de incidencia (5 puntos).
  - e. La investigación abre líneas de investigación futuras para la universidad (5 puntos).
103. La propuesta indica con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación (5 puntos).
104. La carta de aval del director o tutor de la tesis expresa con claridad el nivel de avance de la investigación y justifica apropiadamente el aporte que del Fondo de Investigación otorga a la parte sustantiva de la investigación para la culminación de la tesis. (5 puntos)
105. El Plan de trabajo y su respectivo cronograma para la ejecución del componente que se financia son claros y permiten comprender la manera en que esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis. (5 puntos).
106. El presupuesto del proyecto de investigación es coherente y está justificado, con base en la descripción del proyecto, a la justificación del financiamiento, y no supera los límites establecidos en la convocatoria (5 puntos).
- Total, de puntos: 70 puntos.

### **XIII. FECHAS DEL PROCESO DE SOLICITUD**

107. Las fechas para aplicar al fondo UCA son las siguientes:

- a. Publicación de la convocatoria: miércoles 5 de junio de 2024.
- b. Presentación de perfil a Vicerrectoría de Investigación e Innovación: Fecha límite el viernes 05 de julio de 2024.
- c. Entrega de solicitud de financiamiento y proyectos a Vicerrectoría de Investigación e Innovación: fecha límite el viernes 20 de septiembre de 2024.
- d. Análisis de la Comisión Evaluadora, terminado: 25 de octubre de 2024.
- e. Publicación de decisión de aprobación: lunes 25 de noviembre de 2024.
- f. Ajustes de los proyectos antes de inicio deben estar completos: viernes 17 de enero de 2025.
- g. Inicio de ejecución de las investigaciones: a partir de la primera semana de febrero de 2025.

No se otorga prórroga para la fecha de entrega de la solicitud de financiamiento y del proyecto de investigación.

Entre el 08 de julio y el 13 de septiembre, los equipos que así lo soliciten pueden recibir el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación para formular su proyecto de investigación. Durante el mismo periodo se atenderán consultas.

**Vicerrectoría de Investigación e Innovación,**

**Junio 2024**

**Apéndice: Ver a continuación las *Líneas de investigación* y la *Agenda de Proyección Social* vigentes (Anexos 3 y 4).**



ANEXO 1

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas  
Dirección de Investigación

Convocatoria 2024 para financiamiento de proyectos del Fondo de Investigación

Perfil para fase inicial de la presentación de la Propuesta de Investigación

Llene este formulario con letra Times New Roman 11, con interlineado sencillo; sin extenderse más de 4 páginas.

1.	<b>Línea de investigación a la que postula:</b>												
2.	<b>Nombre, correo electrónico y número de extensión telefónica del académico que presenta la propuesta en representación del grupo de investigación:</b>												
3.	<b>Problemática de investigación que se pretende estudiar dentro de la línea de investigación:</b>												
	a. Formule o describa de manera general pero clara, la problemática de investigación que pretende abordarse. Es oportuno si la redacta en forma de pregunta.												
	b. Haga una breve descripción empírica de la situación, contexto o necesidad que hace surgir el problema de investigación.												
	c. Indique el objetivo de conocimiento general del estudio (¿qué se propone el equipo obtener como conocimiento?), eventualmente qué tipo de producto o aplicación se busca obtener como resultado.												
4.	<b>De acuerdo con las características del problema o el fenómeno a investigar, indique y razone de manera breve, cuáles son las disciplinas que se prevé estarían involucradas en el estudio:</b>												
5.	<b>Justificación de la investigación:</b>												
	a. Indique la relevancia científica y social de la investigación.												
	b. Señale el alcance práctico de la investigación (incidencias previsibles en la sociedad).												
6.	<b>MESES PREVISTOS DE DURACIÓN DE la investigación (Máximo 12 meses)</b>												
7.	<b>Miembros que se prevé conformarían el grupo investigador: (no se requiere que la lista esté completa)</b>												
	<table border="1"><thead><tr><th>Nombre</th><th>Disciplina</th><th>Unidad a la que pertenece</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Nombre	Disciplina	Unidad a la que pertenece									
Nombre	Disciplina	Unidad a la que pertenece											
8.	<b>Fecha de entrega del perfil:</b> _____ <b>Nombre y firma persona que presenta el perfil:</b> _____												

ANEXO 2



**Universidad Centroamericana José Simeón Cañas**  
**Vicerrectoría de Investigación e Innovación**

San Salvador, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Referencia:** Convocatoria 2024 para el financiamiento de proyectos a través del Fondo de Investigación.

**Estimados miembros**

*Comisión Evaluadora de proyectos del Fondo de Investigación.*

**Asunto:** Presentación del Proyecto de Investigación.

---

**Nombre de la investigación:**

**Línea temática institucional a la que responde:**

**Unidad responsable de la ejecución:**

**Otras unidades que participan:**

**Nombre del coordinador de la investigación:**

**Nombre de los miembros del equipo de investigación:**

**Monto solicitado:**

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre de coordinador de proyecto)

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

**ANEXO 3**

**Listado de líneas de investigación de la UCA**

Línea	Descripción
1. Violencia y seguridad	Hace referencia al abordaje de temáticas, desde cualquier ámbito, relacionadas con prevención de violencia, delincuencia y seguridad.
2. Sostenibilidad ambiental	Incluye investigaciones que abordan temáticas como: energías renovables, ordenamiento territorial, gestión de riesgos, prevención de desastres y manejo y aprovechamiento de recursos naturales.
3. Sistemas de servicios básicos sostenibles	Aborda tres grandes aspectos: educación, salud y vivienda. Educación: desarrollo profesional docente, educación inclusiva, educación a distancia y textos educativos. Salud: física, mental y consumo de drogas. Vivienda: construcciones sismo resistentes, vivienda social, arquitectura sustentable y arquitectura bioclimática.
4. Alternativas de desarrollo económico y social	Se refiere a las investigaciones que abordan temáticas como: economía crítica alternativa, políticas económicas alternativas, desarrollo local, estrategias de desarrollo rural, promoción de inversiones productivas, etc.
5. Pobreza y exclusión Social	Incluyen: exclusión y bienestar, pobreza, trabajo y condiciones de vida, derechos humanos de personas con discapacidad, etc.
6. Migraciones	Aborda: movilidad extra e intrarregional, remesas y derechos de los migrantes.
7. Niñez y juventud	Hace referencia a la situación de la juventud en la postguerra, participación política y derechos de la niñez y juventud.
8. Institucionalidad, democracia y participación ciudadana	Se abordan: políticas públicas, descentralización, formación de líderes, lucha contra la impunidad, Estado de derecho, opinión pública, derechos humanos y transparencia.
9. Género	Abordado desde las políticas públicas, la economía, violencia, equidad, etc.
10. Desarrollo e innovación tecnológica	Calidad y productividad, seguridad e higiene industrial, control de sistemas de producción, TIC, simulación aplicada a la ingeniería, transferencia de tecnología, ciencia y tecnología de alimentos y producción limpia.
11. Desarrollo productivo y empresarial	Indicadores financieros, fortalecimiento de cooperativas, gestión de la comunicación, promoción de inversiones productivas.
12. Integración centroamericana	Impacto del proceso de integración centroamericana.
13. Identidad e historia	Incluye historia de las ideas filosóficas y políticas, Filosofía y Teología de la Liberación, Identidad y procesos culturales, historia del arte y de la cultura, memoria histórica.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES  
CONVOCATORIA 2024**

**ANEXO 4**

**Agenda de Proyección Social de la UCA**

Línea	Descripción	Temáticas
1. Promoción de una vida digna para todas las personas.	La contrapartida de esta línea es apuntarnos en una lucha radical contra la pobreza que afecta a gran parte de la población. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la exclusión social y la pobreza denunciando lo que provoca esta situación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Empleo</li> <li>● Migración</li> <li>● Alternativas al modelo de desarrollo imperante (modelos incluyentes y sostenibles)</li> </ul>
2. Trabajar por una sociedad equitativa, participativa incluyente	La contrapartida de este objetivo es apuntarnos en la lucha contra la desigualdad creciente generada por el modelo imperante. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la desigualdad y la exclusión; una denuncia contra lo que la provoca y el anuncio que nuevos modelos y paradigmas son posibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Protección Social</li> <li>● Justicia Fiscal</li> <li>● Empoderamiento y participación de mayorías populares</li> </ul>
3. Colaborar en la construcción de una Cultura de Paz.	Trabajar por una cultura de paz requiere luchar contra la violencia y la inseguridad social. En el ámbito político la UCA hará una defensa activa de los derechos humanos, impulsará la participación ciudadana y contribuirá al fortalecimiento del Estado de derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seguridad Pública y ciudad</li> <li>● Verdad, Justicia y Reconciliación</li> </ul>
4. Trabajar por la Sustentabilidad Ambiental y adaptación al cambio climático.	Esta opción se traduce en emprender la lucha contra la degradación del Medio Ambiente. En el ámbito político la UCA sostendrá una posición pública en contra de los proyectos y cuerpos jurídicos que deterioren más el medio ambiente y mantendrá una defensa activa de las alternativas de solución viables y de los sectores de la población en situación de mayor vulnerabilidad ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Recursos Naturales: con énfasis en Agua, Bosques y Minería</li> <li>● Producción limpia y sustentable</li> <li>● Ordenamiento territorial y gestión de riesgos.</li> </ul>
5. Fortalecimiento institucional del sistema político.	Lucha contra la debilidad institucional del sistema político. En el ámbito político la UCA asume una defensa abierta por la democratización del país, apoyará los procesos de transparencia y la rendición de cuentas, favorece la integración centroamericana y los instrumentos latinoamericanos y globales de defensa de los Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reforma del Estado</li> <li>● Profundización del sistema democrático</li> <li>● Transparencia y contraloría social</li> </ul>